

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

**OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE  
PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**SANTIAGO DE CHILE, NOVIEMBRE DE 2021**

**BASES DE LICITACIÓN****PROYECTO : METRO DE SANTIAGO****OBRA : Obras de Mejoramiento en la seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago****ÍNDICE****Art. N°****Pág. N°****A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN****6****Art. 1 Identificación del Mandante y de las****Obras 6****Art. 2 Administración de Licitación****6****Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos****6****Art. 4 Cronograma de Licitación****7****Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación****9****Art. 6 Cómputo de Plazos 9****Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas****9****Art. 8 Gastos de la Licitación****10****Art. 9 Capacidad Económica****10****Art. 10 Antecedentes que regirán el Contrato****11****Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones****11****Art. 12 Charla Explicativa****12**

<b>Art. 13</b>	<b>Sobre las cubicaciones de las obras</b>	<b>12</b>
<b>Art. 14</b>	<b>Presentación y antecedentes de la oferta</b>	<b>12</b>
<b>Art. 15</b>	<b>Evaluación y Comparación de las Propuestas Técnicas</b>	<b>21</b>
<b>Art. 16</b>	<b>Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas</b>	<b>22</b>
<b>Art. 17</b>	<b>Rechazo de las ofertas</b>	<b>23</b>
<b>Art. 18</b>	<b>Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	<b>23</b>
<b>Art. 19</b>	<b>Apertura de las Ofertas Económicas</b>	<b>24</b>
<b>Art. 20</b>	<b>Adjudicación de la Propuesta</b>	<b>25</b>
<b>B.-</b>	<b>ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO</b>	<b>25</b>
<b>Art. 21</b>	<b>Firma y Antecedentes del Contrato</b>	<b>25</b>
<b>Art. 22</b>	<b>Tipo de Contrato y Monto</b>	<b>26</b>
<b>Art. 23</b>	<b>Forma de Pago</b>	<b>27</b>
<b>Art. 24</b>	<b>Facultad de Retención de Estados de Pago</b>	<b>28</b>
<b>Art. 25</b>	<b>Reajustes</b>	<b>29</b>
<b>Art. 26</b>	<b>Modificaciones de Obras</b>	<b>29</b>
<b>Art. 27</b>	<b>Multas</b>	<b>31</b>
<b>Art. 28</b>	<b>Plazo del Contrato</b>	<b>32</b>
<b>Art. 29</b>	<b>Medidas de Seguridad</b>	<b>33</b>
<b>Art. 30</b>	<b>Responsabilidad del Contratista</b>	<b>34</b>

<b>Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista</b>	
	<b>35</b>
<b>Art. 32 Gestor Documental</b>	
	<b>36</b>
<b>Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo</b>	<b>36</b>
<b>Art. 34 Seguros</b>	<b>36</b>
<b>Art. 35 Garantías del Contrato y Periodo de Garantía</b>	<b>39</b>
<b>Art. 36 Modalidades de los Trabajos</b>	<b>41</b>
<b>Art. 37 Prevenciones Especiales</b>	<b>42</b>
<b>Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)</b>	<b>42</b>
<b>Art. 39 Daños y/o Perjuicios</b>	<b>43</b>
<b>Art. 40 Obligación de Respeto y Protección del Medio Ambiente y Comunidad</b>	<b>43</b>
<b>Art. 41 Limpieza de los Recintos</b>	<b>43</b>
<b>Art. 42 Continuidad del Servicio</b>	<b>43</b>
<b>Art. 43 De la Fuerza Mayor</b>	<b>44</b>
<b>Art. 44 Término Anticipado del Contrato</b>	<b>45</b>
<b>Art. 45 Normas y Reglamentación</b>	<b>49</b>
<b>Art. 46 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales</b>	<b>49</b>
<b>Art. 47 Recepción Provisoria de las Obras</b>	<b>52</b>
<b>Art. 48 Recepción Definitiva de la Obra</b>	<b>52</b>

<b>Art. 49 Programa de Construcción de Obras</b>	<b>52</b>
<b>Art. 50 Informes</b>	<b>53</b>
<b>Art. 51 Planos As-Built</b>	<b>53</b>
<b>Art. 52 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras</b>	<b>54</b>
<b>Art. 53 Responsabilidad Penal</b>	<b>54</b>
<b>Art. 54 Confidencialidad y Seguridad de la Información</b>	<b>55</b>
<b>Art. 55 Prohibición de Ceder el Contrato</b>	<b>55</b>
<b>Art. 56 Domicilio y Solución de conflictos</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO A</b>	<b>57</b>
<b>FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA</b>	<b>57</b>

## BASES DE LICITACIÓN

**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO**

**OBRA : Obras de Mejoramiento en la seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago**

---

### A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

#### Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

##### 1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la “Subgerencia de Proyectos de Obras Civiles”, dependiente de la “Gerencia de División de Proyectos”, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, Santiago.

##### 1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases de Licitación se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de “**Obras de Mejoramiento en la seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago**”. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Términos de Referencia y demás documentos que forman parte de las presentes Bases de Licitación.

#### Art. 2 Administración de Licitación

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Contratos, como contraparte administrativa de la Licitación.

##### Administrador de Licitación

Nombre: Miguel Sogliani

Teléfono: (56-2) 2937 8558

Correo electrónico: [msoqliani@metro.cl](mailto:msoqliani@metro.cl) con copia a Cristian Contreras [ccontrerasa@metro.cl](mailto:ccontrerasa@metro.cl).

#### Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

##### 3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) Salvo eventuales excepciones, contingencias o alguna disposición especial de Metro, el horario de los trabajos será exclusivamente nocturno desde las 00:00 horas. a las 05:00 horas. sin ocasionar alteraciones en el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en sectores vecinos a las obras y sin interferir con el horario de inicio de operación. Cabe señalar, que la factibilidad de ejecutar los trabajos está limitada a los requerimientos de mantenimiento de Metro u otras situaciones; y,
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas

necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases de Licitación y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases de Licitación, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas nocturnas, de modo que las obras, no alteren el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes Bases de Licitación.

### 3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el Artículo 38 siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse al Administrador de Contrato que Metro haya designado, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 1 "Identificación del Mandante y de las Obras".

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

## **Art. 4 Cronograma de Licitación**

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN

28-11-2021

DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DÍA : Desde 30-11-2021 hasta el 13-12-2021

(<https://www.metro.cl/licitaciones/>)

CHARLA EXPLICATIVA FACULTATIVA

DÍA : 16-12-2021

HORARIO : 15:00 horas

LUGAR : Plataforma Microsoft Teams

CONTACTO : Miguel Sogliani

CORREO ELECTRÓNICO: [msogliani@metro.cl](mailto:msogliani@metro.cl), con copia a Cristian Contreras [ccontrerasa@metro.cl](mailto:ccontrerasa@metro.cl)

RECEPCIÓN DE CONSULTAS

DÍA : 30-12-2021

HORARIO : Hasta las 17:00 horas

A través de correo electrónico, en el formato definido para ello "Planilla de Serie de Consultas".

RESPUESTAS DE CONSULTAS

DÍA : 12-01-2022

A través de correo electrónico.

RECEPCIÓN DE BOLETAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DÍA : 09-02-2022

HORARIO : Desde las 09:00 horas hasta las 12:00 horas

LUGAR : Edificio Corporativo de Metro, Subgerencia de Abastecimiento y Contratos

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'higgins N°1414, Santiago

CONTACTO : Stefano Lertora

RECEPCIÓN DE OFERTAS

DÍA : 09-02-2022

HORARIO : Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas

LUGAR : Edificio Corporativo de Metro, Subgerencia de Abastecimiento y Contratos

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'higgins N°1414, Santiago

CONTACTO : Miguel Sogliani

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA : 09-02-2022

HORA : 15:00 horas  
LUGAR : Plataforma Microsoft Teams.

#### APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICA

DÍA : 23-02-2022  
HORA : 12:00 horas  
LUGAR : Plataforma Microsoft Teams.

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados por la Gerencia de Abastecimiento y Contratos perteneciente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, segundo piso del edificio CCA, Santiago.

#### **Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación**

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, en adelante el o los "Proponentes", que se hayan inscrito particularmente para este proceso de Licitación en el portal de licitaciones de Metro S.A. ([www.metroantiago.cl/licitaciones](http://www.metroantiago.cl/licitaciones)) y que a su vez cumplan con las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación y en los Términos de Referencia, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1.- Acreditar haber ejecutado en los últimos 5 años al menos un contrato de obras civiles y/o de edificación, que tengan similitud con el objeto de la presente Licitación, donde en todos los casos el presupuesto de la obras haya sido superior a UF 12.000.
- 5.2.- Deberá contar con personal clave requerido en el Artículo 31 de las Presentes Bases de Licitación.
- 5.3.- Acreditar una Capacidad Económica, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

Se hace presente que, atendida la contingencia nacional derivada de la emergencia sanitaria por el brote de coronavirus COVID19, la participación en el presente proceso de Licitación se encuentra supeditada al cumplimiento de las normativas legales y de las autoridades sanitarias y demás competentes. Atendido lo anterior, los participantes del proceso deberán dar estricto cumplimiento a las referidas normativas en todas sus actuaciones durante la presente Licitación.

#### **Art. 6 Cómputo de Plazos**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### **Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas**

En el caso de Sociedades que pertenezcan a un mismo Grupo Empresarial, cuyo concepto está definido en el Artículo 96 de la Ley 18.045, sólo una de ellas podrá presentar Oferta.

Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del Grupo Empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

#### **Art. 8 Gastos de la Licitación**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

#### **Art. 9 Capacidad Económica**

Los Proponentes deberán acreditar una Capacidad Económica Disponible de **U.F. 6.000** (seis mil Unidades de Fomento), que corresponderá a la Capacidad Económica disminuida en un 15% del saldo financiero de todas las obras que tenga contratadas para ser ejecutadas durante los doce meses siguientes a la fecha de apertura de la propuesta.

Se entenderá por "Saldo Financiero" a la suma total de los saldos de obras por ejecutar, valorizados de acuerdo a los precios unitarios de cada contrato. El Saldo Financiero se acreditará mediante certificados de avance de las obras, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta. Estos certificados deben incluirse en el sobre Oferta Técnica.

La Capacidad Económica corresponderá al patrimonio neto del Proponente, disminuido en las reservas exigibles, en los valores del activo que no representan inversiones reales, en las utilidades retenidas y en las utilidades del ejercicio.

Las utilidades y/o las reservas exigibles podrán ser consideradas sólo si el Proponente, mediante declaración jurada suscrita ante Notario, se compromete a no retirar el total o parte de ellas durante el período del ejercicio financiero siguiente.

El procedimiento para determinar la Capacidad Económica será el siguiente:

$$CE = PN - RE - VA - UR - U$$

En que:

CE = Capacidad Económica.

PN = Patrimonio Neto.

RE = Reservas Exigibles; comprende todas aquellas cuentas del patrimonio, provenientes de utilidades y susceptibles de ser repartidas entre los socios o accionistas. Entre ellas se mencionan como ejemplo las cuentas: reservas, futuros dividendos, fondos de accionistas, etc.

VA = Valores del Activo; comprende aquellos que no representan inversiones reales (gastos pagados por anticipado, menor valor de inversiones y todas aquellas cuentas del activo que los auditores externos señalen en su informe como de difícil recuperación).

UR = Utilidades Retenidas.

U = Utilidades del Ejercicio.

Para los Consorcios, la Capacidad Económica Disponible será la suma de los aportes de las empresas que lo componen, calculadas individualmente.

### **Art. 10 Antecedentes que regirán el Contrato**

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

10.1.-El Contrato y sus aditivos.

10.2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.

10.3.-Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.

10.4.-Bases de Licitación y sus Anexos.

10.5.-Terminos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas y documentos complementarios a la Ingeniería de Detalle.

10.6.-Oferta del Proponente.

En el Contrato que se suscriba, el Proponente que resulte adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidas en documentos numerados del N° 10.2 al N° 10.6.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

### **Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones**

Los participantes que se hayan inscrito en el proceso de licitación y/o envíen por correo electrónico su intención de participar, podrán efectuar todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las Bases de Licitación, sus Anexos y Términos de Referencia, como también para la presentación de las propuestas. Las consultas deberán ser enviadas por correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación y dentro del formato entregado por Metro para ello "Planilla Serie de Consultas". Las respuestas a las consultas realizadas serán enviadas por correo electrónico, en la fecha indicada en dicho cronograma, pudiendo acceder a ellas todos quienes se inscribieron.

Asimismo, Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la Licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones también serán subidas por Metro al Portal de licitaciones.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad revisar las preguntas y respuestas, aclaraciones y/o modificaciones subidas a la plataforma del Portal Metro.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

#### **Art. 12 Charla Explicativa**

Los Proponentes podrán participar en una Charla Explicativa sobre los aspectos de las Bases de Licitación, si así se considera, debiendo asistir no más de 2 representantes por participante.

La Charla Explicativa, de carácter facultativa, se efectuará a través de la plataforma Microsoft Teams.

#### **Art. 13 Sobre las cubicaciones de las obras**

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

#### **Art. 14 Presentación y antecedentes de la oferta**

Los Proponentes deberán presentar tanto la oferta técnica como la oferta económica en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo. En el exterior de cada sobre se indicará el nombre (razón social) y firma cruzada del Proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos. En el interior de cada sobre se incorporarán todos los formularios proporcionados por Metro con la información requerida, debidamente firmados por el Representante Legal del proponente. En el caso que el formulario no aplique, señalar "No Aplica" y firmar por el Representante Legal.

En el Sobre "Oferta Técnica" los Proponentes deberán presentar su oferta original en formato digital PDF, en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (pendrive), acompañado de sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda, más 1 copia digital adicional. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el

original y la copia digital presentada, será válida la documentación entregada en la unidad caratulada como original.

En el Sobre "Oferta Económica", los Proponentes deberán presentar sólo el o los formulario(s) de la oferta económica. La oferta económica original deberá entregarla en papel y la copia en formato digital PDF, en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (pendrive), incluyendo también sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia digital presentada, será válida la documentación entregada como original.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal.

Los documentos de la licitación proporcionados por Metro constituyen la base para la preparación de las ofertas y serán los únicos documentos válidos y de referencia para sus formularios. No se aceptarán referencias a otros documentos ni podrá alegarse desconocimiento de ellos. Cualquier modificación o alteración de los documentos que constituyen la licitación, así como cualquier condicionamiento o supuesto, que haya sido incorporado por un proponente en su respectiva oferta se tendrá por no escrito y podrá ser causal de descalificación, a sola decisión de Metro. En consecuencia, el adjudicatario no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de los documentos de la licitación entregados por Metro y, cualquier modificación, enmienda, condicionamiento o supuesto incorporado por él en la oferta, se tendrán por no escritos.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente y considerando la situación actual por pandemia Covid, la forma en que los participantes entregarán sus ofertas a Metro, podría verse modificada, en ese caso, cualquier cambio será informado vía aclaración de las presentes Bases de Licitación.

El alcance de todas las actividades que se contratan, está establecido en los Términos de Referencia y Documentos Técnicos.

### **Sobre "OFERTA TECNICA"**

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

### **FORMULARIO Nº 1 Identificación del Proponente**

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

### **FORMULARIO Nº 2 Copia de Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.**

El Proponente deberá adjuntar copia de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el Artículo 18 “Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta” de las presentes Bases de Licitación.

### **FORMULARIO Nº 3 Declaración de Conocimiento y Aceptación Bases**

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta. Además deberá constar y declarar el compromiso del Proponente de estar en conocimiento de todas las Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.

### **FORMULARIO Nº 4 Experiencia del Proponente.**

En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

### **FORMULARIO Nº 5 Antecedentes Financieros**

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de las 3 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
- 2.-Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.
- 3.-Últimos 3 Balances Clasificados presentados (2018, 2019 y 2020), con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable y preferentemente auditados (en caso de no ser auditados indicar bajo qué ley no son auditados. Incluir notas).
- 4.-Certificado de antecedentes comerciales.
- 5.-Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales, con una fecha de emisión no superior a 30 días a la de presentación de la propuesta.
- 6.-Certificados de avance de las obras en ejecución, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta.
- 7.- Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo anexo “FIN-01” (se adjunta documento en formato digital editable Excel), firmado por el representante legal y contador de la empresa.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

## **FORMULARIO N° 6 Informe legal**

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente deberá acompañar lo siguiente:

I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.

1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.

1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.

1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.

2.- Objeto y Capital.

3.- Domicilio.

4.- Plazo de Duración y vigencia.

4.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.

4.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.

5.- Identificación de los Socios Actuales.

6.- Forma de Administración y Personería de su o sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad, indicando documento en el cual consta, señalando fecha y datos de inscripción.

6.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.

6.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.

II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:

a. Copia autorizada de escritura de Constitución

b. Copia autorizada de las Modificaciones a la Escritura de Constitución

c. Copia autorizada de Escritura de delegación de poderes

- d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes
- e. Certificado de Vigencia de Poderes

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Si se trata de un proponente extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

#### **FORMULARIO Nº 7 Declaración de Conflictos de Intereses**

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos, ejecutivos o administradores posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, ejecutivos o administradores que posean interés en toda negociación, acto, Contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### **FORMULARIO Nº 8 a) y 8 b) Consorcio y Compromiso de Responsabilidad Solidaria e Indivisible:**

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio y/o con otra empresa. Asimismo, en caso afirmativo, señalará que sus integrantes se obligarán como codeudores solidarios e indivisibles. Si se presenta como empresa única, en ambos formularios se debe señalar NO APLICA.

#### **FORMULARIO Nº 9 Declaración de Grupo Empresarial**

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

## **FORMULARIO N° 10 a) y 10 b)**

### **a) Declaración de Existencia y Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

De existir un PEP en la empresa adjudicada, en el Contrato se establecerá que el PEP deberá abstenerse en términos absolutos de participar en el servicio u obra contratado y de mantener alguna relación o intervención en el Contrato.

### **b) Información para Verificar Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

El Proponente, a través de este Formulario, señalará el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

No procede entregar dicho formulario en blanco o señalar “no aplica”.

## **FORMULARIO N° 11 Antecedentes Prevención de Riesgos**

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley N°16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.

En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.

- ✓ Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo El cual debe desarrollar toda normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 76) a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención y gestión aplicables, plan de capacitación e inducción, todo requerimiento indicado por Metro en los anexos del presente Contrato, los cuales se encuentran destinados a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. Donde además, deberá considerar los planes de contingencia y emergencias a administrar durante el desarrollo de las obras adjudicadas.

El cumplimiento de la normativa vigente, será evaluado por Metro una vez adjudicado, donde el contratista deberá presentar un valor aceptable para iniciar los trabajos adjudicados.

- ✓ Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en el Artículo 31 de las presentes Bases de Licitación. Además, deberá presentar el certificado de título y Resolución Sanitaria del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.

### **FORMULARIO Nº 12 Experiencia del Personal Clave**

En este formulario el Proponente deberá presentar Currículum Vitae resumido para cada uno de los integrantes del Personal Clave nominado, definido en el Artículo 31 de las presentes Bases de Licitación.

### **FORMULARIO Nº 13 Organización**

En este formulario el Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras (administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

### **FORMULARIO Nº 14 Propuesta Técnica**

El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Programa de Obras presentado en Carta Gantt, que considere claramente individualizados los Hitos definidos y las actividades que se incluye en las Bases de Licitación y se entrega en formato digital, indicando para las mismas las fechas de inicio y término, sus duraciones en días corridos, actividades y relaciones de precedencia entre ellas y los recursos de mano de obra directa asociados a cada actividad. Este Programa de Obras debe ser presentado en formato Microsoft Project y en PDF.
- ✓ Metodología de Trabajo y Secuencia Constructiva. Se debe establecer las actividades a desarrollar por el Proponente y los hitos a cumplir, según el alcance del Contrato, incluyendo sus respectivas relaciones de secuencia constructiva, restricciones técnicas y ruta crítica. Su nivel de detalle debe permitir vincular el esfuerzo (la utilización de recursos durante la duración de cada actividad).
- ✓ Programa Mensual de Utilización de la Mano de Obra directa e indirecta, de acuerdo a las siguientes categorías: profesionales, técnicos y jornales. Este programa debe ser presentado en formato Microsoft Excel y PDF.

### **En este sobre no se deben incluir precios.**

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los

requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

### **Sobre “OFERTA ECONOMICA”**

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) con impuestos incluidos. Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica a través de los Formularios de Precios de la Propuesta preparados por Metro y en la forma establecida en las presentes Bases de Licitación.

Las descripciones de éstos, con el objeto de su cabal comprensión, se detallarán en los numerales siguientes.

### **Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica**

El Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica será el que contiene el valor total de la propuesta con todos los impuestos incluidos, dicho formulario deberá incluirse, así como los demás formularios económicos, en el sobre que contenga la Oferta Económica del Proponente.

En caso de verificarse errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los restantes formularios de precios, prevalecerá siempre y en todo momento el valor total de la Propuesta declarada en este Formulario.

### **Formulario V-2 Presupuesto de la Obra**

El Presupuesto del Contrato, expresado en Unidades de Fomento (U.F.), el que se confeccionará en el Formulario V-2 “Presupuesto de la Obra”, que se entregará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

### **Formulario V-3 Detalles de Gastos Generales**

Este Formulario deberá presentarse de acuerdo al detalle que se entrega en el Formulario V-3, pudiendo cada Proponente, según su propia conveniencia, agregar otros ítems en cada una de las categorías allí señaladas, pero en ningún caso entregar valores globales por categoría o sub-categorías.

### **Formulario V-4 Análisis de Precios Unitarios**

En este formulario el Proponente deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems que forman el presupuesto del Contrato, desglosados en Materiales, Mano de Obra y Maquinaria, valorizado obligatoriamente en Unidades de Fomento (U.F.), los que se expresarán con tres decimales, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima

superior, incluyendo en este esquema de presentación las partidas que se subcontratan.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo, sus correspondientes recargos por concepto de Gastos Generales, Utilidades e Imprevistos y el Valor Total que se consigna en el Presupuesto.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado del Contrato, ni agregar otras.

El incumplimiento de esta condición, facultará a Metro S.A. para desestimar dicha oferta.

Los precios unitarios y valores totales de cada ítem deberán expresarse en Unidades de Fomento (U.F.), en valores redondeados a la milésima, aproximando los 5 diezmilésimos a la milésima superior.

Por otra parte, si existiere diferencia entre el valor total de la Oferta registrado por el Proponente en el Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica y el obtenido mediante cálculo en el Formulario V-2 Presupuesto de la Obra, prevalecerá el valor establecido en el Formulario V-1 Oferta Económica.

El valor total de la Oferta Económica deberá incluir todos los tributos que fueran aplicables, gastos generales, utilidades e imprevistos. Se informa a los Contratistas, que para Metro, el Impuesto al Valor Agregado es un gasto.

La Oferta se deberá valorizar en Unidades de Fomento, tanto en la definición de Precios Unitarios, Gastos Generales y Valores Totales. No obstante lo anterior, y sólo para efectos de deflactar eventuales análisis de precios realizados durante el desarrollo de la obra, se deberá considerar la equivalencia en pesos de la Unidad de Fomento vigente, al día de la recepción de las Ofertas Económicas.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, Términos de Referencia y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el Artículo 26 de las presentes Bases de Licitación.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración de la Oferta económica.

## **Art. 15 Evaluación y Comparación de las Propuestas Técnicas**

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por Metro S.A. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

La comisión procederá a la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes, asignando una nota de 1 (uno) a 7 (siete), la que podrá fraccionarse a la décima, a cada uno de los grupos estipulados en el numeral 15.1 siguiente. Cabe señalar que las notas serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame Metro S.A., en que los Proponentes decidan participar.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el Artículo 5 de estas Bases de Licitación. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

### **15.1. Sistema de Calificación**

Las propuestas se evaluarán considerando los aspectos señalados en los siguientes tres factores A, B y C.

Factor A.- Planificación General de la Obra (Formulario N°14). (Ponderación 40%)

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

A.1.- Programa Carta Gantt (Ponderación 50%)

A.2.- Metodología y secuencia constructiva (Ponderación 40%)

A.3.- Programa mensual de utilización de mano de obra (Ponderación 10%)

Factor B.- Estructura de la Organización (Formulario N°12 y 13). (Ponderación 40%)

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

B.1.- Estructura Organizacional de la obra (Ponderación 30%)

B.2.- Currículum Vitae de Personal Clave (Ponderación 70%)

Factor C.- Estadísticas de Accidentalidad (Formulario N° 11). (Ponderación 20%)

Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

C.1.- Currículum Vitae del profesional experto en prevención de riesgos (Ponderación 40%)

C.2.- Tasa de accidentalidad y tasa de siniestralidad (Ponderación 30%)

C.3.- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Ponderación 30%)

#### 15.2. Calificación Técnica Final

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio de cada uno de los factores señalados precedentemente, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Calificación Técnica Final:

$$C.T.F. = 0,4*A + 0,4*B + 0,2*C$$

Donde:

A, B, y C son las notas calculadas para cada factor.

#### 15.3. Descalificaciones

Quedarán descalificadas las ofertas:

- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en cualquiera de los tres factores A, B o C.
- Cuya Calificación Técnica Final sea inferior a 5,5 (cinco coma cinco).

### **Art. 16 Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 150 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Este acto se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams en un horario posterior a la recepción física de las propuestas, el cuál será informado oportunamente, en presencia de los Proponentes que deseen participar.

En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser enviada a los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### **Art. 17 Rechazo de las ofertas**

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases de Licitación y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en los Términos de Referencia. En caso de aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

#### **Art. 18 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, a nombre de "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.", Rol Único Tributario N° 61.219.000-3, por un monto total de **UF 700** (setecientos Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar lo siguiente:

Para el caso en que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente: *"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Obras de Mejoramiento en la seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. En ningún caso el cobro de esta*

*boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.*

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente: *“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Obras de Mejoramiento en la seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de una entidad bancaria (extranjera), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor, pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.*

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1. Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
2. Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
3. Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el Contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

#### **Art. 19 Apertura de las Ofertas Económicas**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen, en la etapa de evaluación técnica y se efectuará el día y hora que se les comunicará oportunamente, a través de la plataforma Microsoft Teams. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser enviada a los proponentes que participen.

Los proveedores que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima

de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

#### **Art. 20 Adjudicación de la Propuesta**

Metro adjudicará el Contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y que presente la Oferta Económica válida más conveniente a los intereses de Metro.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica. Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

En consecuencia, Metro no será responsable de ningún tipo de indemnización por este concepto, lo que es aceptado por los Proponentes por el sólo hecho de presentar ofertas.

### **B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO**

#### **Art. 21 Firma y Antecedentes del Contrato**

Previo a la firma del Contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de

la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el Contrato, mediante firma electrónica avanzada según lo dispuesto en la Ley N° 19.799, dentro de los 7 días corridos siguientes a la fecha en que Metro le haga envío del Contrato.

La trasgresión de esta disposición facultará a Metro para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, pudiendo a su solo arbitrio:

1. Adjudicar los Contratos a otro Proponente; o,
2. Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores Metro podrá demandar al Proponente Seleccionado para que le indemnice todos los perjuicios por concepto de daño emergente efectivamente experimentados.

El texto del Contrato será el entregado por Metro dentro de los Documentos de la Licitación. A dicho texto se incorporarán con posterioridad las modificaciones resultantes de las aclaraciones y respuestas a consultas emitidas por Metro durante el proceso de Licitación, si procediere, agregando además, los datos del Proponente Seleccionado, y cualquier otro antecedente que corresponda incorporar, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

## **Art. 22 Tipo de Contrato y Monto**

La modalidad del presente Contrato será a Serie de Precios Unitarios, los cuales incluyen todos los tributos aplicables en Chile, tanto a las obras, al equipamiento, a materiales y mano de obra, señalándose entre otros, de forma meramente ejemplar y en caso alguno taxativa: Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto a las remesas, impuesto adicional, todos los gastos previsionales y de leyes laborales, además, incluyen los gastos de boletas de garantía, de pólizas y seguros (transporte, robos, siniestros, accidentes, todo riesgo de construcción y montaje, responsabilidad por daños a terceros, otros) cuando corresponda, todos los gastos generales y administrativos, provisión por imprevistos y las utilidades. Con todo, Metro se hará cargo del pago del valor total del contrato sin incurrir en ningún otro tipo de pago y en caso de requerirse algún otro tipo de pago, éste será de único y exclusivo cargo del Contratista, sin responsabilidad para Metro.

Cada una de las partidas del Presupuesto se considerarán valorizadas. Por tanto, si en alguna partida se omite el precio, se entenderá que dicha partida se encuentra incluida en el valor total del contrato y deberán obligatoriamente ser suministradas y/o ejecutadas por el Contratista, sin derecho a cobro adicional.

El valor máximo del contrato será expresado en UF, y considera la totalidad de los gastos que demande la ejecución de los servicios hasta su Recepción Definitiva por parte de Metro S.A.

## Art. 23 Forma de Pago

El Valor Total del Contrato será pagado por Metro al Contratista mediante estados de pago mensuales que representen las obras efectivamente ejecutadas hasta el último día del mes inmediatamente anterior o el día en que las partes concuerden y siempre que éstas hubieren sido previamente aprobadas por la I.T.O., de acuerdo a los Términos de Referencia. No se incluyen retenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo se procederá al pago del respectivo estado de pago mensual, una vez que éste sea debidamente aprobado por Metro.

El Contratista podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El Contratista tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 15% (quince por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el Artículo 35 "Garantía del Contrato y Periodo de Garantía" de las presentes Bases de Licitación. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo Artículo 35 de las referidas Bases de Licitación.

La devolución del anticipo se hará a partir del primer estado de pago de obras, en forma proporcional al avance financiero, incluyendo las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

$$\text{MAD} = \text{AO} * (\text{OE} / \text{CO})$$

Donde:

MAD	=	Monto del Anticipo Devuelto.
AO	=	Anticipo otorgado.
OE	=	Valor Obras Ejecutadas a la fecha de presentación del Estado de Pago, incluidas las contratadas a través de Aditivos y Ordenes de Cambio.
CO	=	Valor del Contrato de Obras Original.

En todo caso, el anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el Estado de Pago Final de Obras, excepto para el caso de terminación anticipada del contrato, en que su devolución será exigible en ese mismo acto.

Para el caso en que las obras ejecutadas sean menores al 100% y exista un aditivo por aumento de nuevas obras en el cual no se otorgue anticipo, de igual forma se podrá descontar del estado de pago correspondiente a dicho aditivo hasta completar el monto total del anticipo otorgado.

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 08 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde que

se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción de la nueva factura corregida.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se pagan en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos, ya sea mediante empresa certificadora que Metro designe o por medio del certificado F-30 y F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, correspondientes a todos los meses anteriores al mes en que se presenta el Estado de Pago, y que no se hayan entregado con anterioridad, incluidos los Subcontratistas que presten o hayan prestado servicio en las obras que dan origen al Estado de Pago.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@prd.inbox.febos.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "Acuse de recibo " emitido por Metro.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

Considerar en su facturación los siguientes antecedentes, Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte Urbano de Pasajeros, Vía Ferrocarril (Incluye Metro), indicando además el número de contrato, la descripción del servicio, las partidas y precios unitarios según corresponda.

#### **Art. 24 Facultad de Retención de Estados de Pago**

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores

que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 letra C del Código del Trabajo.

#### **Art. 25 Reajustes**

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo los experimentados por la UF.

#### **Art. 26 Modificaciones de Obras**

##### 26.1. Efectos sobre los precios

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las obras contratadas, siempre que se trate de partidas completas o de porcentajes de ellas perfectamente determinadas y valorizadas, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización. Las modificaciones de obras deberán ordenarse mediante una instrucción escrita de la I.T.O. y regularizarse mediante la suscripción de un Aditivo.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, entendiéndose por tales, aquellas que no fue posible prever inicialmente en el Contrato pero que, posteriormente, se consideran indispensables o complementarias a las obras contratadas inicialmente, o se refieran a trabajos no contemplados en el presente Contrato, en cuyo caso, dichas modificaciones pasarán a tener el carácter de Obras Nuevas o Extraordinarias.

Para la valorización o determinación del precio de las Obras Nuevas o Extraordinarias, el Contratista está obligado a preparar, dentro del plazo de quince (15) Días a contar de la fecha de la instrucción, un presupuesto detallado. Los insumos señalados en el presupuesto, en ningún caso, podrá ser superior a los precios de mercado a la fecha de emisión de la Obra Extraordinaria. Asimismo, el recargo por concepto de gastos generales, utilidades e imprevistos, deberá ser igual al señalado en su oferta, a menos que dicho porcentaje sea superior a treinta y cinco por ciento (35%), caso en que se limitará a esta cifra. Metro analizará este recargo y se reserva el derecho de aprobarlo o rechazarlo.

Los Precios Unitarios determinados con base a precios de mercado actuales, deberán expresarse en Unidades de Fomento al valor de ésta para la fecha de la respectiva cotización.

La valorización de las Obras Nuevas o Extraordinarias corresponderá, por lo tanto, al producto de las cantidades de obra multiplicadas por los precios unitarios convenidos, incluyendo gastos generales y utilidades. Las Obras Extraordinarias podrán ser contratadas tanto bajo la modalidad de Suma Alzada como a Serie de Precios Unitarios, según lo decida Metro.

Para el caso de partidas contratadas bajo la modalidad de Eventuales y Gastos Reembolsables, las variaciones de las cantidades de obra originalmente contratadas respecto a las efectivamente ejecutadas, si bien afectará el precio del Contrato, no será considerado al efectuar el balance final del presupuesto del Contrato, orientado a determinar posibles indemnizaciones por disminuciones del valor del Contrato original, al compensar las eliminaciones o disminuciones parciales de obras con, entre otras, las obras nuevas o extraordinarias contratadas durante su vigencia.

Desde la fecha de emisión de la instrucción escrita para ejecutar una obra extraordinaria, habrá un plazo de quince (15) Días para llegar a acuerdo en el nuevo precio y en el plazo de ejecución.

Todo aumento del monto del presupuesto deberá contar con la aprobación escrita de la I.T.O. y la confirmación por escrito por parte de Metro.

En caso que las Partes no pudiesen llegar a un acuerdo respecto del precio de las Obras Extraordinarias, Metro podrá ordenar al Contratista su inmediata ejecución, pagando dichos trabajos u obras mediante los costos directos comprobados, más un recargo del treinta por ciento (30%) por concepto de gastos generales y utilidades. Asimismo, Metro podrá optar según su propia conveniencia, por contratar los trabajos u obras con algún tercero, para lo cual el Contratista deberá dar las facilidades y entregar la información requerida por la I.T.O.

### 26.2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En el caso de que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

### 26.3. Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Administrador de Contrato que Metro haya designado, en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando,

salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

#### **Art. 27            Multas**

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Metro procederá a cobrar directamente las multas cursadas al Contratista, para lo cual le otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación escrita de Metro, pudiendo éste exigir el depósito del valor correspondiente en la cuenta corriente del banco que se indique para tal efecto.

El Contratista podrá apelar de las multas aplicadas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su comunicación, frente a la cual Metro revisará los antecedentes y adoptará la decisión de mantener, rebajar o dejar sin efecto la multa, resolución respecto de la cual no procederá reclamo o recurso alguno. En caso que Metro resuelva mantener o rebajar la multa, el plazo de 10 días hábiles para pagarla, se contará desde la recepción por parte del Contratista de la comunicación escrita de la resolución.

Metro podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 15% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Toda multa que con ocasión del presente proceso de licitación sea aplicada al Contratista, cualquiera sea su origen, que corresponda a un porcentaje del estado de pago o del valor mensual o total del contrato, deberá ser valorizada respecto del valor neto de éste, sin incluir impuestos. En caso que se establezca un valor determinado en Unidad de Fomento para aplicación de una multa, el monto de la multa será dicho valor, no procediendo aumentar ni disminuir su monto por aplicación de impuestos. La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de su cobro efectivo por parte de Metro.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

#### a) Plazo

Si el Contratista no realiza la entrega de la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual señalado en el Artículo 28 “Plazo del Contrato” de las presentes Bases, estará afecto a una multa de UF 10 por cada día de demora en el término de las obras.,

La aplicación de esta multa es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato, si la demora es igual o mayor que el 30% del plazo previsto para la ejecución del mismo.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 5 (cinco unidades de fomento).

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o a no cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 29 “Medidas de Seguridad” de las presentes Bases, será sancionado con una multa de UF 5 (cinco unidades de fomento); y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 5 UF (cinco unidades de fomento).

Asimismo, Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar las siguientes multas:

1) Multa por Atraso en Entrega de Documentos de Garantía: en caso de que el Contratista no entregue los documentos de garantía (boletas de garantía, pólizas de seguro u otros que Metro pudiese definir) en el plazo establecido en este contrato o en el definido por el Mandante, se le aplicará una multa de quince (15) U.F por día de atraso, por cada documento faltante.

2) Multa por Atraso en el cumplimiento de Hitos: En caso de que el Contratista incurra en atraso en la entrega de un Hitos definido en los documentos del Contrato, se aplicará una multa diaria de diez (10) Unidades de Fomento (UF), por cada día de atraso sobre la fecha fijada en el programa de construcción de Obra vigente para el cumplimiento de cada uno de los Hitos, cuando el caso sea atribuible al Contratista.

3) Multa por Atraso en Entrega de Programa de Construcción de Obras: En caso de que el Contratista no entregue el Programa de Construcción de Obras en MS Project indicado en Art. 49, se aplicará una multa diaria de cinco (5) Unidades de Fomento (UF), por cada día de atraso.

**Art. 28 Plazo del Contrato**

El plazo del contrato se desglosa de la siguiente manera:

- A. El plazo de ejecución de las obras será de **240 días corridos**, medidos desde la fecha consignada en acta de entrega de terreno.

En caso que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar en las instalaciones, el plazo de ejecución se extenderá por la cantidad de días que haya durado tal indisponibilidad, siempre y cuando ésta no se deba a un hecho imputable al Contratista. Estos días no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

- B. Plazo de garantía técnica será de **180 días corridos** contados desde la Recepción Provisoria de acuerdo al Artículo 35.1 “Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución” de las presentes bases.

## **Art. 29 Medidas de Seguridad**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases de Licitación, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El Contratista una vez adjudicado, deberá presentar los antecedentes correspondientes a seguridad y salud en el trabajo de la empresa y sus trabajadores, lo cual, será evaluado por personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., donde el contratista deberá presentar un cumplimiento aceptable para dar inicio al contrato. Esta evaluación, obedece a los requerimientos legales en la materia, que Metro S.A. declara en el Reglamento para Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A. que se encuentra en los Anexos de las presentes bases de licitación. Todo retraso en el cumplimiento de los aspectos legales en materias de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, no generar aumento de plazos o económicos en el contrato.

El Contratista cada mes de ejecución de contrato, será evaluado por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., bajo su propio programa de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista cada cierre de mes calendario de ejecución del contrato o como máximo el tercer día hábil siguiente, debe presentar los KPI de siniestralidad y accidentabilidad, bajo los parámetros establecidos por Metro S.A.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en

función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., así como también, atender cada cita, reunión o auditoria que sea citado con anticipación por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., como al igual, administrar las distintas plataformas digitales o físicas que Metro S.A., disponga para la administración documental de seguridad y salud en el trabajo requerido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A.

Todo el personal participante en las obras debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 2 horas, impartida por Metro S.A., el cual, tiene una validez de 24 meses, y con capacitación en orientación en prevención de riesgos impartida por su organismo administrador de la Ley 16.744 (Estas horas de capacitación, serán de cargo legal del contratista) previo al inicio de los trabajos. La realización de esta inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

### **Art. 30 Responsabilidad del Contratista**

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente los Términos de Referencia y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A.

Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

### **Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista**

Metro ha definido que el "Personal Clave" para la ejecución de los trabajos por parte del Contratista, el cual es el siguiente:

- Administrador del Contrato.
- Jefe de terreno.
- Experto Profesional en Prevención de Riesgos.

Para los cuales se exigen los siguientes:

- A. Administrador del Contrato: Ingeniero Civil o Constructor Civil con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional y que haya ejercido el cargo de Administrador de Contrato en a lo menos 2 contratos de construcción de obras de edificación.
- B. Jefe de terreno: Ingeniero Civil o Constructor Civil, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia profesional y demostrar haber dirigido en terreno obras de similares características y complejidad técnica.
- C. Experto Profesional en Prevención de Riesgos: Experto Profesional en Prevención de Riesgos Categoría Profesional (Decreto N° 40, Artículo 9°), al que se le exigirá acreditar a lo menos 5 (cinco) años de experiencia y que haya supervisado en terreno obras de similares características técnicas.

La experiencia profesional se contabilizará desde la fecha de titulación.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

**Art. 32 Gestor Documental**

Todos los documentos que constituyan entregables (administrativos y técnicos) del presente Contrato, se gestionarán y controlarán, únicamente mediante el Gestor documental, con la periodicidad que corresponda de acuerdo a lo estipulado, a menos que se pacte otra frecuencia en un acuerdo firmado entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, Metro tendrá la facultad de solicitar la entrega de estos documentos mediante otros medios digitales.

Para el mayor conocimiento y correcto uso del Gestor Documental, Metro hará entrega de los procedimientos e instructivos correspondiente.

Toda licencia asociada al Gestor Documental será a cuenta y cargo de Metro. Por otra parte los costos derivados de las firmas electrónicas avanzadas serán de cargo del Contratista.

**Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo**

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

**Art. 34 Seguros**

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y mantener

vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta la Recepción Definitiva, los seguros que se señalan a continuación:

- De Responsabilidad Civil.

El seguro de responsabilidad civil será tomado por el Contratista estableciendo como asegurado para la póliza de Responsabilidad Civil a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) de la pérdida, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

La presente póliza debe tener una vigencia equivalente al contrato aumentado en 30 días.

Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia el seguro estipulado en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dicho seguro, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

#### Seguro de Responsabilidad Civil.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente de acuerdo con los términos ya expuestos, un seguro de Responsabilidad Civil, que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

Póliza de Responsabilidad Civil:

Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la CMF:

- a. Se incluirá a Metro S.A. como asegurados adicional RC de empresa.
  - RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
  - RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no

cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.

- RC cruzada
- RC vehicular y equipo móvil.
- Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- Responsabilidad Civil por Contaminación
- RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 5.000
----------------	----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por evento	UF 5.000
Por trabajador	UF 2.500

Sublímite CAD Responsabilidad Civil Cruzada: UF 5.000.

El Contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleara para la ejecución de esta obra se encuentra cubierto por esta entidad.

El contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la firma del contrato por ambas partes y en todo caso el Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil, el seguro de construcción y, el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Considerando que la fecha de recepción definitiva de las obras puede diferirse, de conformidad con lo señalado en el Artículo 48 siguiente, es responsabilidad del Contratista mantener los seguros vigentes durante todo el periodo indicado en esta cláusula, renovando los seguros contratados si fuese necesario para cumplir con los plazos requeridos.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- b. Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- c. Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- d. Póliza Primaria. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

### **Art. 35           Garantías del Contrato y Periodo de Garantía**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos.

Asimismo, para proceder al pago del Anticipo en caso de solicitarse, el Contratista deberá presentar hasta dos Boletas de Garantía Bancaria por una suma equivalente al valor del anticipo, expresada en Unidades de Fomento.

La garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancarias, las cuales serán emitidas por un Banco chileno o un Banco extranjero establecido en Chile, con oficina en Santiago de Chile, deberán ser incondicionales e irrevocables, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista y a su sola presentación en cualquier momento durante su vigencia y no tener limitación alguna, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, esto es hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días.

El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

Dichas boletas de garantía bancaria podrán hacerse efectivas en cualquier momento de conformidad a sus términos, independientemente de que Metro haya o no invocado formal y anticipadamente un incumplimiento de parte del Contratista

Para el caso en que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento y Buena Ejecución o Anticipo (indicar Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento y Buena Ejecución incluyendo deducibles de Póliza de seguros contratadas o Anticipo según sea el caso), del Contrato N° RC-0900-023 Mejoramiento en la seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones

para su cobro. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación u cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento y Buena Ejecución o Anticipo (indicar Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento y Buena Ejecución incluyendo deducibles de Póliza de seguros contratadas o Anticipo según sea el caso), del Contrato N° RC-0900-023 Obras de Mejoramiento en la Seguridad de Puertas y Recintos CPSS Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder. A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En todo caso, la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento deberán tener una vigencia equivalente a toda la duración del Contrato, aumentada en un plazo de noventa (90) días.

Si producto de modificaciones al contrato, resultare un aumento en el valor de éste, el Contratista deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria de Fiel Cumplimiento adicionales, en los mismos términos contemplados en este artículo, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Aditivo, expresado en Unidades de Fomento (UF).

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas de la obra contratada; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no

existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Para el caso de otorgarse anticipo, éste deberá garantizarse de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo, y por la totalidad del monto otorgado. La Boleta de Garantía Bancario por Anticipo tendrán una vigencia igual al plazo fijado para la Recepción Provisional aumentada en 90 (noventa) días. No se pagará anticipo mientras esta boleta de garantía no sea constituida y aceptada por Metro S.A. La devolución de la Boleta de Garantía Bancaria que garantice el anticipo otorgado se efectuará una vez que se haya devuelto éste íntegramente.

### **35.1 Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución**

Se entiende por período de Garantía Técnica, el período de **180 (ciento ochenta) días corridos** a contar de la Recepción Provisoria, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación de sus obras, sin que esto libere al Contratista de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación y/o construcción y/o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Contratista.

En caso de pérdidas, daños o averías, de las que sea responsable el Contratista, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costa, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento. Si no fueran de su responsabilidad y si Metro S.A. se lo ordena, el Contratista deberá proceder a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, y los gastos que esto origine le serán pagados como si se tratara de una obra extraordinaria.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido aceptadas las obras total o parcialmente por la I.T.O. o por la Comisión que efectuó la Recepción Provisoria.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el artículo 2003, inciso 3º del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las Obras.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del Contrato.

### **Art. 36 Modalidades de los Trabajos**

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases de Licitación.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para

su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

### **Art. 37 Prevenciones Especiales**

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

### **Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)**

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

#### Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de los Términos de Referencia, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el Artículo 27 "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

#### **Art. 39 Daños y/o Perjuicios**

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

#### **Art. 40 Obligación de Respeto y Protección del Medio Ambiente y Comunidad**

El Contratista deberá dar cumplimiento al “Procedimiento Corporativo de Consideraciones Ambientales para Contratistas” el cual se adjunta acompañado de sus anexos a estas Bases de Licitación. Dicho documento tiene como objetivo establecer obligaciones, fijar responsabilidades y regular las acciones que realizan empresas externas en relación con la protección del medio ambiente en todas las instalaciones de Metro S.A., durante las actividades y obras realizadas en las etapas de operación y construcción de proyectos.

#### **Art. 41 Limpieza de los Recintos**

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por el área de Control y Cumplimiento Ambiental de la Subgerencia de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

#### **Art. 42 Continuidad del Servicio**

El Contratista deberá otorgar los servicios contratados sin interrupciones.

En caso de paralización ilegal del personal del Contratista, será responsabilidad de éste mantener la normalidad del servicio en los términos pactados, no pudiendo aducir caso fortuito o fuerza mayor como causal de excepción. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar.

De existir una huelga de los trabajadores del Contratista, y de no ser posible que éste pueda mantener la normalidad en la prestación de los servicios que se obliga por el presente contrato, en virtud de los derechos, facultades y prerrogativas que la legislación nacional le otorga, se faculta expresamente a Metro S.A. para adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios que por este contrato se compromete a ejecutar el Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio.

En caso que el Contratista no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a Metro S.A., éste podrá aplicar al Contratista una multa equivalente a 50 UF, además de ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

Lo estipulado en el presente numeral es sin perjuicio de las indemnizaciones que Metro tenga derecho a exigir al Contratista por los costos que esta situación le ocasione, además de la aplicación de la multa que corresponda por aplicación de lo establecido precedentemente, para el caso que el Contratista no preste el servicio en los términos pactados.

### **Art. 43 De la Fuerza Mayor**

Para los efectos del presente Contrato, se aplicará la definición de fuerza mayor o caso fortuito que señala el Artículo 45 del Código Civil chileno. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de este Contrato, no serán consideradas como fuerza mayor y, en consecuencia, nunca y bajo ningún respecto podrán considerarse como eximentes de responsabilidad, ni darán derecho a indemnización alguna o aumento del plazo del contrato, las situaciones que a continuación se indican:

- a) Los paros, huelgas u otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, ya sean de su propio personal en el terreno, talleres y fábricas, de sus Subcontratistas o de sus Proveedores. En estos casos el Contratista deberá otorgar el servicio en los términos estipulados en este Contrato, en forma continua, sin interrupciones de ningún tipo y en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende las obras, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar;
- b) Las que afecten la realización de los trabajos, realizados con retraso o rechazados por Metro o la I.T.O. si la hubiere, como tampoco los trabajos ejecutados en contravención con sus instrucciones, así como cualquier circunstancia originada, directa o indirectamente por causas imputables al Contratista; y

- c) Las de cualquiera otra índole que no impidan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, aunque las hagan más onerosas.

La fuerza mayor no incluirá asimismo los daños causados por la negligencia o acción intencional de una de las partes o de ambas, ni tampoco incluye la insuficiencia o falta de fondos para efectuar los pagos requeridos bajo el presente Contrato.

La parte afectada por un evento de fuerza mayor tomará todas las medidas razonables para subsanar la o las circunstancias que impidan el cumplimiento de sus obligaciones con la mínima demora. También comunicará a la otra parte, la ocurrencia del hecho de fuerza mayor tan pronto como éste se hubiere producido, acompañando todos los antecedentes del mismo e indicando las medidas que se adoptarán para volver a la situación normal. Asimismo, con la misma celeridad, comunicará el fin o cese de la fuerza mayor. Las partes estarán siempre obligadas a tomar todas las medidas razonables para minimizar o atenuar las consecuencias de un hecho de fuerza mayor.

Mientras dure la Fuerza Mayor, el Contratista no podrá emitir órdenes de compra respecto de los materiales ni continuar los Trabajos, sin autorización previa y expresa de Metro. La autorización no implica reconocimientos de costos adicionales o extraordinarios.

Si la Fuerza Mayor fuere de tal entidad que hiciere imposible el cumplimiento total del Contrato o si llegare a tener una duración que excediere de 30 días, cualquiera de las partes podrá poner término anticipadamente al Contrato, dando aviso por escrito a la otra parte de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 Término Anticipado del Contrato.

Si el Contrato es terminado anticipadamente por fuerza mayor, Metro pagará al Contratista los estados de pago que se encontraren pendientes de pago con anterioridad a la fecha de término anticipado.

Los plazos contemplados en el Contrato se extenderán por un período similar al de la demora producida por la fuerza mayor. En todo caso, al Contratista no le asistirá derecho a una compensación adicional por el atraso producido por fuerza mayor. Con todo, si debido al aumento de plazo los trabajos contratados se ejecutan en un momento en el cual éstos ya no resultan necesarios o no son oportunos atendido el objeto que se tuvo en vista al momento de contratar, Metro podrá poner término al contrato, a su sola voluntad y sin indemnización, de conformidad al Artículo 44 Término Anticipado del Contrato.

Si la causa o evento de fuerza mayor impide la ejecución del Contrato, ninguna de las partes estará obligada a su cumplimiento mientras dure la circunstancia que afecte a cualquiera de ellas, salvo que las mismas acuerden continuar con el Contrato. Ni Metro ni el Contratista asumirán responsabilidad alguna por incumplimiento debido a ocurrencia de fuerza mayor. Asimismo, si se produjese incumplimiento parcial de cualquier parte de las obligaciones del Contrato por motivo de fuerza mayor, el Contratista deberá restituir a Metro los valores que haya recibido a cuenta de las obligaciones que no podrán ser entregadas o ejecutadas, debidamente reajustados según la variación del valor de la Unidad de Fomento entre la fecha del pago y la fecha del reintegro, en un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la fecha que se comunicó la existencia de fuerza mayor.

#### **Art. 44 Término Anticipado del Contrato**

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:

#### 44.1.-Por decisión de Metro S.A.

Metro podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, dando aviso al Contratista a través de aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

En caso que Metro decida poner término anticipado a las obras por razones no imputables al Contratista, éste tendrá derecho a percibir una única indemnización que se calculará de la siguiente manera:

Fórmula tipo de indemnización al Contratista por termino anticipado por decisión de Metro.

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) \quad (\%);$$

Siendo:

- P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo de las obras por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.
- Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias).
- Valor por ejecutar : Saldo de las obras por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

La fórmula da como resultado un % que se aplicará al valor de las obras por ejecutar y constituirá la única indemnización a la que tendrá derecho el Contratista, puesto que dicho pago importa su renuncia a toda acción o reclamo respecto de Metro S.A.

Además, se liquidará a la fecha de paralización todas las obras ejecutadas parcialmente que no hayan sido incluidas en los estados de pago cursados.

El Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

#### 44.2.-Por incumplimiento del Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro es notificado de embargo de pago por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes; o si el Contratista presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) Días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- c) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- d) Si el Contratista o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro;
- e) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el

Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.

- g) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
- h) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
- i) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- j) Si por errores en los servicios prestados por el Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- k) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- l) Si el valor total acumulado de las multas supera el 15% (quince por ciento) del monto vigente del contrato.
- m) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
- n) Si el Contratista o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentren en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720.
- o) Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la entrega de los seguros o boletas exigidos en el presente Contrato;
- p) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- q) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- r) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- s) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.
- t) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas en caso de existir.
- u) Si el Proveedor estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- v) Si existe demora en la ejecución de las obras igual o mayor que el 30% del plazo previsto en el programa de trabajo.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, Términos de Referencia y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Contratista a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento. Si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, éste podrá poner **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses:

#### Liquidación anticipada del Contrato.

Metro S.A. comunicará al Contratista por escrito el término del contrato y su liquidación anticipada, aplicándole las sanciones y efectuándole los cobros que se indican a continuación:

- Multas, ascendentes al 10% (diez por ciento) del valor total de las obras no ejecutadas, considerando las modificaciones (aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, etc.). Estas multas son adicionales a las que ya se hubiesen aplicado.
- Cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con motivo del término anticipado del Contrato, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.
- Hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión de las obras, de la instalación de faenas, del terreno y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan.

Metro S.A. podrá continuar las obras por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad del modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista de mutuo acuerdo podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación de las obras y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá proceder a presentar a la I.T.O. un estado de pago final por las partes de las obras ejecutadas hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados a las obras y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

### Intervención de las Obras.

Metro S.A. podrá hacerse cargo, a su elección, de la ejecución del total o parte de las obras, por cuenta del Contratista, hasta la terminación de ellas, acción que se denominará "Intervención de las Obras".

#### 44.3.-Por incumplimiento de Metro S.A.

El Contratista podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en la siguiente causal:

Fuera requerido de pago, estando el Estado de Pago debidamente aprobado, emitida la respectiva Hoja de Entrada de servicio (HES) y la factura ingresada a plena satisfacción de Metro, éste no la pague dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes al requerimiento.

Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento, que su falta de pago en el plazo señalado tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y parcialmente ejecutadas, no incluidas en los estados de pago cursados y a la indemnización establecida en el artículo 44.1 "Término anticipado por decisión de Metro" de las presentes Bases de Licitación.

En virtud de estos pagos, el Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

#### 44.4.-Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Contrato terminará, además, por caso fortuito o fuerza mayor, de configurarse alguna de las situaciones descritas en el Artículo 43 "De la Fuerza Mayor", produciéndose los efectos señalados en la misma disposición.

### **Art. 45 Normas y Reglamentación**

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases de Licitación, los Términos de Referencia y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases de Licitación y Términos de Referencia.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

### **Art. 46 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales**

#### Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la

garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

### Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia

y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma semestral, el Contratista deberá enviar al Administrador del Contrato de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

**Art. 47 Recepción Provisoria de las Obras**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, los Términos de Referencia, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el Artículo 27 "Multas" de las presentes Bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisoria, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la comisión de recepción y el contratista en señal de conformidad.

**Art. 48 Recepción Definitiva de la Obra**

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras indicado en el Artículo 35.1 "Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución" de las presentes Bases de Licitación, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si la comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del contrato.

**Art. 49 Programa de Construcción de Obras**

El Contratista deberá entregar y someter a análisis y aprobación de la I.T.O. y Metro el Programa de Construcción de Obras, al inicio del Contrato, dentro de 10 días corridos desde la fecha de la Entrega de Terreno. Si Metro o la I.T.O. requiriesen un mayor desglose de la secuencia Constructiva, deberá ser incorporado en el Programa de Construcción y detallar nuevamente sus bases y supuestos, en no más de 5 días hábiles. El Programa de construcción de obra será desarrollado en MS Project y deberá contener todas las partidas correspondientes al alcance del contrato, de tal modo lograr un control tanto físico como financiero.

El Programa de Construcción presentado deberá ser congruente y consistente con el presentado en la Oferta, cumpliendo con los recursos e Hitos del Contrato. En el caso que no sea presentado, se considerará el de la Oferta hasta que se apruebe el Programa de Construcción de Obras, sin perjuicio de las multas que procedan.

Si Metro hiciere una o más observaciones, el Contratista deberá subsanarlas en el plazo de tres (3) Días hábiles para obtener la aprobación de la I.T.O. y de Metro.

## **Art. 50            Informes**

A fin de facilitar la gestión del proyecto y poder detectar cualquier desviación que obligue a tomar medidas que signifiquen cambios en los programas de construcción, el Contratista deberá mantener registros actualizados y preparar los informes que se indican a continuación y entregarlos a Metro y la I.T.O. para su aprobación, en las fechas para ellos estipuladas. Los formatos y estructura serán definidos por Metro o quien este designe y también deberán considerar lo descrito en el documento “Requerimientos seguimiento y control de programas de construcción”.

El Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 7 (siete) días del mes siguiente al informado, un Informe de Avance de las obras, que señale todo lo que Metro y la I.T.O. estimen pertinente:

- a) La cantidad de obra contratada, la ejecutada hasta el período anterior, la ejecutada durante el período y la cantidad total acumulada a la fecha, para cada actividad del Programa de Construcción;
- b) El avance físico, financiero y la proyección mensual de los estados de pago.
- c) Informe de Prevención de Riesgos, en el formato dispuesto por Metro, con los indicadores estadísticos que se indican:
  - N° de Accidentes C.T.P.
  - N° de Accidentes S.T.P.
  - N° de días perdidos
  - N° Índice de Frecuencia
  - N° Índice de Gravedad
  - N° Horas Hombre Trabajadas
  - N° de días sin Accidentes C.T.P.

Además, entregará un informe con los accidentes que hayan significado pérdidas de materiales o daños a los equipos e instalaciones, ya sean propios o de Metro.

## **Art. 51            Planos As-Built**

Toda modificación al proyecto realizada y materializada por el Contratista durante la ejecución de los trabajos y motivada por razones de tipo constructivo, por Instrucciones de Ingeniería de Metro, o por ingeniería del Contratista, quedará dibujada en los planos As-Built.

El alcance mínimo de los planos As-Built para las siguientes disciplinas será el que a continuación se indica:

- Arquitectura: Se deberá registrar en los planos As-Built cualquier modificación de formas, como plantas, cortes y elevaciones. Con respecto a los cambios de materialidad, se deben incluir los escantillones y detalles constructivos.
- Instalaciones: Se deberán registrar en los planos As-Built los trazados definitivos de todas las instalaciones asociadas al contrato, tales como trazados de canalizaciones eléctricas, trazados y dimensiones de alimentadores, cuadros de carga, ductos sanitarios, red seca, sistemas de bombeo y cualquier otra disciplina incluida en el Contrato. Además, deberán incluir toda modificación de piezas que a juicio de la I.T.O. sean relevantes para las posteriores etapas de operación y mantenimiento y la identificación de los equipos efectivamente instalados en obra.

De igual forma los planos de Contrato que no hayan sufrido modificaciones, deberán ser generados como planos As Built, de modo de contar con la totalidad de los planos del Contrato en una revisión que refleje lo realmente construido.

El procedimiento para la emisión y registro de los planos As-Built en el gestor documental de Metro será entregado al inicio del Contrato.

#### **Art. 52 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras**

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

El Contratista se obliga a cumplir cabalmente las obras que se señalan en el Programa de Construcción dentro de los plazos establecidos. Una vez que el Contratista haya dado cumplimiento a una obra, deberá solicitar su verificación de cumplimiento por escrito a la I.T.O.

Para verificar el cumplimiento de los Hitos, se formará una Comisión constituida por el representante que Metro designe, y por la I.T.O., quienes emitirán la respectiva Acta de verificación de Cumplimiento del Hito.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos a través de un acta firmada, la cual posteriormente se registrará en el Gestor Documental..

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en los Términos de Referencia, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y Términos de Referencia dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

#### **Art. 53 Responsabilidad Penal**

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

**Art. 54           Confidencialidad y Seguridad de la Información**

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Se entenderá para el objeto del Contrato, por “Información Confidencial”, cualquier información, documento, correspondencia, pregunta, así como cualquiera otra información, independientemente de su forma (ya sea escrita, verbal, electrónica o de otra forma) o naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse a informaciones financieras, operativas, económicas, técnicas, jurídicas, planes comerciales, de marketing, de ingeniería o programación, programas de computadora, banco de datos, fórmulas, muestras, estrategias, dibujos, especificación de proyectos, informes, listas de clientes y aliados comerciales, así como demás informaciones comerciales o know-how, otros datos, ya sean de carácter técnico o no, así como toda y cualquier otra información no pública, material o dato relacionado al presente o futuro negocio, u operación que involucre a cualquiera de las Partes y cualquier copia o registro de los mismos, contenidos en cualquier medio físico y/o electrónico que suministre o divulgue directamente Metro al Contratista, en el ámbito del contrato.

Con respecto a la “Información Confidencial” que sea entregada por Metro, el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada, y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato. Al término del contrato, el Contratista se obliga a eliminar de sus sistemas digitales, así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado Metro con ocasión del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto que el Contratista indemnice a Metro todos los perjuicios que de ellos se derive.

**Art. 55           Prohibición de Ceder el Contrato**

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

**Art. 56           Domicilio y Solución de conflictos**

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago.

Cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas

precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Contratista renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Contratista quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

ANEXO A  
FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

**Deben ser suscritos por el Representante Legal del Proponente.**

**SOBRE OFERTA TÉCNICA**

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : RUN: Teléfono : Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 202..	

FORMULARIO Nº 2	
COPIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE	
<p>ADJUNTAR COPIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DE METRO S.A., RUT 61.219.000-3.</p>	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 202..</p>	<p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>

FORMULARIO Nº 3	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE	
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los documentos emitidos por Metro en relación al proceso. Acepto, sin reserva alguna, y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, y a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Proponente.</p> <p>Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que se le exige en las Bases de Licitación.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del Artículo 3 las Bases de Licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 202..	

FORMULARIO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Trabajos de los últimos 5 años)
LICITACIÓN PÚBLICA OBRS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO
PROPONENTE

TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS	MANDANTE	MES Y AÑO TERMINO	PROFESIONAL A CARGO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES				MONTO ACTUALIZADO EN (U.F.)
				M. TIERRA (Volumen)	ESTRUCT. (Peso)	HORMIG. (Volumen)	GRADO DE COMPLEJIDAD	
				Nota : Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo. Clasificar Grado de Complejidad en: Alto, Medio o Bajo.				

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre) Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

FORMULARIO N° 5	
ANTECEDENTES FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE	
DOCUMENTOS	INCLUYE
1.-Fotocopia de las 3 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.	
2.-Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.	
3.-Últimos 3 Balances Clasificados presentados (2018, 2019 y 2020), con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable y preferentemente auditados (en caso de no ser auditados indicar bajo qué ley no son auditados. Incluir notas).	
4.-Certificado de antecedentes comerciales.	
5.-Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales, con una fecha de emisión no superior a 30 días a la de presentación de la propuesta.	
6.-Certificados de avance de las obras en ejecución, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta.	
7.- Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo anexo "FIN-01" (se adjunta documento en formato digital editable Excel), firmado por el representante legal	

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

FORMULARIO Nº 6	
MINUTA LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE:	
<p>En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente DEBERÁ ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.</p> <p>1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.</p> <p>1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.</p> <p>1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.</p> <p>2.- Objeto y Capital.</p> <p>3.- Domicilio</p> <p>4.- Plazo de Duración y vigencia.</p> <p>4.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.</p> <p>4.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.</p> <p>5.- Identificación de los Socios Actuales.</p> <p>6.- Forma de Administración y Personería de su o sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad, indicando documento en el cual consta, señalando fecha y datos de inscripción.</p> <p>6.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.</p> <p>6.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.</p> <p>II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:</p> <p>a. Copia autorizada de escritura de Constitución</p> <p>b. Copia autorizada de las Modificaciones a la Escritura de Constitución</p> <p>c. Copia autorizada de escritura de delegación de poderes</p> <p>d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes</p> <p>e. Certificado de Vigencia de Poderes</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 202..	

FORMULARIO Nº 7	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE:	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. _____, en su nombre y representación del Proponente _____, Declaro que los directores, ejecutivos y administradores de la empresa _____ (Indicar nombre de la empresa proponente), .....(*) se encuentran relacionados con algún director, ejecutivo o administrador de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, ejecutivos o administradores y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p>Asimismo señala que sus directores, ejecutivos y administradores .....(*) tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifiesta además .....(*) tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.</p> <p>El Contratista, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.</p> <p>Finalmente, el Contratista se compromete a informar formalmente a METRO S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse esta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.</p> <p>* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 202..	

FORMULARIO Nº 8 a)
CONSORCIO
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO
PROPONENTE:
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. _____ ,  en nombre y representación del Proponente _____,  declaro:</p> <p><b>A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA</b></p> <p>NOMBRE : .....</p> <p>RUT : .....</p> <p><b>B.CONSTITUCION DE LA EMPRESA</b></p> <p>El Participante es:</p> <p>a. Persona Natural .....</p> <p>b. Sociedad de Personas .....</p> <p>c. Sociedad Anónima .....</p> <p>d. Consorcio .....</p> <p>e. Otros (especificar) .....</p> <p>Constituido legalmente en: ..... Fecha: .....</p> <p>En caso de Consorcio indicar:</p> <p>1) Empresa: .....Participación: ..... %</p> <p>2) Empresa: .....Participación: ..... %</p> <p>3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)</p>

**C.DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL**

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
 .....

Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

**D.REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.**

Nombre : .....

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
 .....

Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Poder; Notaría : ..... Fecha :  
 .....

**E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE**

Empresa N° 1

RUT : .....

Nombre : .....

Dirección:

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
 .....

Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Nombre del (de los)

Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales .....

.....

Empresa N° 2

RUT : .....

Nombre : .....

Dirección:

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad: .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....

Nombre del (de los)  
Representante(s) legales :.....

Firma del (de los) representante(s) legales .....

**Empresa N° 3** (si corresponde y así sucesivamente)

---

Nombre del Representante Legal	Firma del Representante Legal
del Proponente	del Proponente

Santiago,..... de 202..

FORMULARIO N° 8 b)	
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE:	
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa [individualizar la empresa que lidera el consorcio] para que las represente en el proceso de Licitación efectuado por Metro S.A..</p> <p>Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la Licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p>	
A) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	
B) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	
C) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, ....., de 202..	

FORMULARIO N° 9	
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE :	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045. En caso de presentarse en Agrupación o Consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.</p> <p>1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, ....., de 202..	

FORMULARIO Nº 10 a)

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS  
POLÍTICAMENTE (PEP)LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y  
RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO

PROPONENTE :

El Representante Legal del Proponente, Sr. ...., en su nombre y representación, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento, .....\* son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican: .....\* son cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y; .....\* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de directivas de partidos políticos.

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

\*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar en este Formulario las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Tanto para respuesta Sí como para respuesta No, se debe completar el Formulario 10 b) con toda la información requerida.

Nombre del Representante Legal  
del ProponenteFirma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 202..

FORMULARIO Nº 10 b)		
INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)		
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO		
PROPONENTE:		
El Representante Legal de la empresa, Sr.(a) ..... en nombre y representación de ésta, señalo el nombre completo ( <u>dos nombres y dos apellidos</u> ) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, se individualizan e indican país de origen.		
<b>DIRECTORES i)</b>		
Nombres	Nacionalidad (País de origen)	RUN o Pasaporte
<b>GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR</b>		
Nombres	Nacionalidad (País de origen)	RUN o Pasaporte
<b>PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS</b>		
Nombres	Nacionalidad (País de origen)	RUN o Pasaporte
Este Formulario debe ser completado con información de la empresa. NO PROCEDE ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO APLICA.		
*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.		
i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.		
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente	
Santiago,..... de 202..		

FORMULARIO N° 11	
ANTECEDENTES PREVENCIÓN DE RIESGOS	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE:	
DOCUMENTOS	INCLUYE
Estadísticas de Accidentabilidad	
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Curriculum Vitae del Prevencionista	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 202..</p>	

FORMULARIO N° 12	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE:	
CURRICULUM VITAE	INCLUYE
Administrador del Contrato.	
Jefe en Terreno.	
Experto Profesional en Prevención de Riesgos.	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 202..</p>	
<p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>	

FORMULARIO N° 13	
ORGANIZACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE	
DOCUMENTOS	INCLUYE
Organigrama (funcional para las obras)	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 202..</p>	

FORMULARIO N° 14	
PROPUESTA TÉCNICA	
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO	
PROPONENTE:	
DOCUMENTOS	INCLUYE
Programa de Obras	
Metodología de Trabajo y Secuencia Constructiva	
Programa Mensual de Utilización de Mano de Obra	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 202..</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>	

**SOBRE OFERTA ECONÓMICA:****FORMULARIO V-1****VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y  
RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE:.....

La Empresa, se compromete a desarrollar las labores a que se refieren los antecedentes de Licitación, correspondientes a  
....., en la suma de:

Valor : .....U.F.  
Numérico (Impuestos Incluidos)

La Empresa **si solicitará - no solicitará** (tarje lo que no corresponda) anticipo en caso de ser adjudicado este Contrato. En caso de solicitar anticipo este será de un ..... % (indicar monto, el cual no puede superar el 15%) del monto del Contrato.

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 202..

**FORMULARIO V-2****PRESUPUESTO DE LA OBRAS****LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y  
RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO**

PROPONENTE:.....

En este formulario el proponente debe completar el desglose de los precios de su oferta de acuerdo al archivo Excel adjunto (no modificable)

(Usar este formulario como contratapa)

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 202..

FORMULARIO V-3					
DETALLE DE GASTOS GENERALES					
LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO					
PROPONENTE:.....					
Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Período	P. Unit.
Total			U.F.	U.F.	
<b>1. Personal Indirecto</b>					
<b>1.1 Profesionales</b>					
	- Ingeniero Ayudante	nº			
	- Ingeniero Programación y Control de Obras	nº			
	- Ingeniero de Apoyo Técnico	nº			
	- Ingeniero Jefe General de Terreno	nº			
	- Ingeniero Jefe de Terreno	nº			
	- Ingeniero Jefe de Planta y Prefabricados	nº			
	- Ingeniero Especialista Extranjero	nº			
	- Experto Profesional en Prevención de Riesgo		nº		
	- Ingeniero Ambiental	nº			
	- Ingeniero Control de Calidad	nº			
<b>1.2 Técnicos</b>					
	- Jefe de Topografía	nº			
	- Topógrafo	nº			
	- Nivelador	nº			
	- Jefe de Laboratorio	nº			
	- Laboratorista Suelos y Hormigones	nº			
	- Técnico Seguridad Industrial	nº			
	- Topógrafo Cubicador	nº			
	- Dibujante	nº			
	- Paramédico	nº			
<b>1.3 Jefes de Obra y Capataces</b>					
	- Jefe de Faena Túnel	nº			
	- Jefe de Obras Estación	nº			
	- Supervisor Excavación y Sostenimiento Túnel		nº		
	- Supervisor Obras Civiles Túnel	nº			
	- Superveedor Planta y Movimiento de Tierra	nº			
	- Supervisor Planta Hormigón y Prefabricados	nº			
<b>1.4 Administrativos y Bodega</b>					
	- Jefe Administrativo	nº			
	- Ayudante Administrativo	nº			
	- Jefe de Bodega	nº			
	- Encargado de Compras	nº			
	- Secretaria	nº			
	- Chofer	nº			
	- Junior	nº			
	- Planillero	nº			

**1.5 Ayudantes**

- Electricista	nº
- Mecánico	nº
- Gásfiter	nº
- Ayudante Mecánico	nº
- Ayudante Trazador	nº
- Ayudante Laboratorista	nº
- Ayudante de Bodega	nº
- Ayudante de Seguridad	nº
- Alarifes	nº
- Cocineros	nº
- Servicio de Vigilancia	nº
- Portero	nº
- Fragua, Soldador, otros	nº

**1.6 Jornales de Patio**

- Acarreo, apoyo, etc.	nº
------------------------	----

**Total Personal****U.F.****2. Instalaciones****2.1 De la I.T.O.**

- Alhajamiento	gl
- Mantenición	mes

**2.2 De la Empresa**

- Alhajamiento	gl
- Mantenición	mes

**2.3 Varios**

- Arriendo Sitios	mes
- Recuperación materiales Inst. de Faenas	gl

**Total Instalaciones****U.F.****3. Arriendos****3.1 Arriendos**

- Oficinas	mes
- Baños Químicos	mes

**Total Arriendos y Pensiones****U.F.****4. Equipos y Apoyo****4.1 Fletes**

- Maquinaria	nº
- Equipos Mayores Instalación de Faenas	nº
- Fletes Adicionales Materiales	nº
- Transportes Varios	nº

**4.2 Movilizaciones**

- Camioneta de 500 Kg.	mes
- Camión de 3,5 Ton.	mes
- Camión de 10 Ton.	mes
- Camión Cisterna	mes
- Camión Pluma	mes
- Acoplado Plano 4,5 Ton.	mes
- Tractor	mes

**4.3 Equipamiento**

- Laboratorio Suelos y Hormigón gl.
- Equipos Topografía gl.
- Mantenición de la Señalización mes

**4.4 Equipos**

- Trompo 120 lts. mes
- Betonera c/motor bencina 7-11 p3 mes
- Vibrador mes
- Banco de Sierra mes
- Soldadora Rotativa mes
- Soldadora Estática mes
- Compresor mes
- Motobomba mes
- Grupo Electrógeno mes
- Grúa Pluma mes
- Equipos Compactación mes
- Andamios y Tablones gl

**4.5 Enseres y Herramientas**

- Palas, Chuzos, Picotas, Carretillas, etc. gl.
- Esmeril angular gl.
- Hilti Tipo T-10 y T-14 n°

**Total Equipos y Apoyo****U.F.****5. Varios****5.1 Varios Indirectos**

- Combustibles y Lubricantes gl.
- Artículos de Escritorio gl.
- Cajas Chica gl.
- Planos de Construcción gl.
- Consumos gl.
- Ensayos Laboratorio Materiales gl.
- Fotografías gl.
- Video gl.
- Comunicaciones gl.
- Memoria de Construcción de Obra gl.

**5.2 Garantías y Otros Gastos**

- Fiel y Oportuno Cumplimiento gl.
- Anticipo gl.
- Correcta Ejecución gl.
- Garantías Adicionales gl.
- Seguros gl.
- Gastos Notariales y del Contrato gl.
- Costo Financiero (Garantía Rotura Pav.) gl.
- Aporte a Oficina Central gl.

**Total Varios****U.F.****6. Utilidad e Imprevistos**

- Imprevistos gl.
- Utilidad sobre Costo Directo gl.

**Total Utilidad e Imprevistos****U.F.**

<b>Total Gastos Generales, Utilidades e Imprevistos</b>	<b>U.F.</b>
---	-------------

NOTA: Aquellos ítemes que aparecen con valor cero, corresponden a aquellos incluidos en los Costos Directos.

**Resumen**

1.- Personal	U.F.
2.- Instalaciones	U.F.
3.- Arriendos	U.F.
4.- Equipos y Apoyo	U.F.
5.- Varios	U.F.
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>U.F.</b>
<hr/>	
6.- Utilidad e Imprevistos	U.F.

<b>Total Gastos Generales, Utilidades e Imprevistos</b>	<b>U.F.</b>
---	-------------

% de Gastos Generales	%
% de Utilidades e Imprevistos	%
% de Gastos Generales y Utilidades	%

Nombre del Representante Legal  
del Proponente

Firma del Representante Legal  
del Proponente

Santiago,..... de 202..

<b>FORMULARIO V-4</b>	
<b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO</b>	
PROPONENTE:.....	
Ítem : .....	Unidad : .....
Designación : .....	
1. Materiales (Incluir Detalle)	
2. Mano de Obra y Leyes Sociales (Incluir Detalle)	
3. Maquinarias y Herramientas (Incluir Detalle)	
4. Subcontratos y Varios (Incluir Detalle)	
Total Neto	CLP
Gastos Generales	CLP
Utilidad	CLP
Costo Unitario Neto	CLP
_____	_____
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
<b>Santiago,.....de.....de 20....</b>	

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

**y/o**

**MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN TRABAJOS EN VÍA**

**y/o**

**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES**

**y/o**

**REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**CONTRATO N° RC-0900-023****OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD DE PUERTAS Y RECINTOS CPSS DEL METRO DE SANTIAGO**

Entre la **Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.**, R.U.T. N° 61.219.000-3, en adelante Metro o "Metro S.A.", domiciliada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Comuna de Santiago, representada según se acreditará por su Gerente General, don XXXX, cédula de identidad N° XXXX, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, **XXXX**, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXX, domiciliado en calle XXXXXXXXXXXX N° XXX Comuna de XXX, representado, según se acreditará, por don **XXXX**, chileno, cédula de identidad N° XXXXX, en adelante el "Contratista", se conviene celebrar el siguiente contrato de ejecución de obras:

**OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

- ART. 1** Metro S.A. ha desarrollado un proyecto para las Obras de Mejoramiento en la Seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago.
- ART. 2** Por medio del presente instrumento, Metro S.A. encarga al Contratista, para el cual acepta su representante ya individualizado, la ejecución de la totalidad de las obras contempladas en el contrato denominado "Obras de Mejoramiento en la Seguridad de Puertas y Recintos CPSS del Metro de Santiago".
- ART. 3** Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:
1. El Contrato y sus Aditivos.
  2. Carta de Adjudicación xxx N°xxx del xx de xxxo de 201x.
  3. Aclaraciones N° xx a la N° xx del Proceso de Licitación pública y respuestas a Consultas N° xx y N° xx del Proceso de Licitación pública.
  4. Bases de Licitación y sus Anexos.
  5. Términos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas y documentos técnicos complementarios de la Ingeniería de Detalle.
  6. Oferta del Contratista.

El Contratista declara conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidos en los documentos numerados del 2 al 6.

### **PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**ART. 4** La modalidad del presente contrato, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 22 de las Bases de Licitación es a Precios Unitarios en todos sus ítems, expresado en Unidades de Fomento.

**ART. 5** El valor máximo de este contrato asciende a la suma total de **U.F. xxx (xxxxxx)**, **impuestos incluidos**, según se detalla en la oferta económica presentada por el Contratista.

El precio de este contrato no contempla reajuste, salvo el experimentado por la Unidad de Fomento.

El precio se pagará mediante Estados de Pagos mensuales por aquellos trabajos efectivamente realizados y recibidos a conformidad por Metro S.A., sin retenciones ni anticipos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de las Bases de Licitación.

### **PLAZO DEL CONTRATO**

**ART. 6** Para efectos de contabilización de los plazos del contrato, éste se desglosa de la siguiente manera:

- El plazo de ejecución de las obras será de **240 días corridos**, desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- Plazo de garantía técnica será de **180 días corridos** contados desde la recepción provisoria, según lo dispuesto en el Artículo 35.1 "Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución" de las Bases de Licitación.

Todo lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo N° 28 de las Bases de Licitación.

### **GARANTÍA DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA**

**ART. 7** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro S.A., una Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución expresada en forma de hasta dos boletas de garantía bancaria, pagaderas a la vista, a nombre de Metro S.A., Rut: 61.219.000-3, por una suma equivalente a UF \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) correspondientes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá (n) cumplir con los requisitos señalados en el Artículo N°35 de estas Bases de Licitación.

### **SEGUROS**

**ART. 8** Sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas, o a las personas, o a las obras o instalaciones de Metro

por causa del presente contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, deberá someter a aprobación de Metro S.A., los seguros contemplados en el Artículo N°34 de las Bases de Licitación.

### **RESPONSABILIDAD PENAL**

**ART. 9** El Contratista se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

### **COMUNICACIONES**

**ART. 10** Cualquier notificación o comunicación que alguna de las partes desee o deba enviar a la otra, deberá ser hecha por escrito, en cuyo caso se entenderá practicada cuando haya sido entregada o, mediante carta certificada, en que se considerará realizada al tercer día hábil contado desde su fecha de envío, al domicilio señalado en su comparecencia.

Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser informado por escrito a la otra parte, enviando copia de formulario presentado ante el SII. Mientras no se informe dicho cambio, toda comunicación remitida al domicilio señalado en este instrumento, será válida y producirá todos los efectos.

### **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

**ART. 11** El presente Contrato es suscrito por las Partes mediante firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley N° 19.799. La fecha de suscripción del Contrato, para todos los efectos que procedan, será la correspondiente a la fecha indicada en la firma del compareciente que lo haya firmado en último término.

### **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**ART. 12** El Contratista, representado en la forma indicada en la comparecencia, declara que sus directores, ejecutivos y administradores no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, o ejecutivos y administradores y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Asimismo, señala que sus directores, ejecutivos y administradores no tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifiesta, además, no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

El Contratista, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.

Finalmente, el Contratista se compromete a informar formalmente a Metro S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.

**ART. 13 DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

El Contratista declara que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, no son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; no son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; no han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos

políticos.

Asimismo, se compromete a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la suscripción del contrato y, en cuánto la misma se verifique.

### **PERSONERÍAS**

**ART. 14** La personería de don(ña) **XXXX** para representar a Metro S.A., consta en escritura pública de fecha xxxxxxxx, otorgada en la Notaría de Santiago de don(ña) xxxxxxxx.

La personería de don(ña) **XXXX**, para representar a xxxxx, consta en escritura pública de fecha xx de xxxxxx de xxxx, otorgada en la Notaría de xxxx de don(ña) xxxxxxxx.

---

XXXX  
Gerente General  
Metro S.A.

---

XXXX  
Representante Legal  
XXX